

Lanús, 05 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.079.**

**VISTO**

Las Ordenanza N° 12.649, de fecha 24 de octubre del año 2018, promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29 de octubre del año 2018; los Decretos N° 4.705/2019, 923/2020, N° 1.583/2020 y N° 1.887/2020; el Expediente N° S-88.611/2018 en el que consta el Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa “Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.”; y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Convenio Específico, obrante en el expediente citado en el Visto, esta Municipalidad de Lanús contrató dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que, la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos a los hogares de Lanús, fortaleciendo la autonomía y el desarrollo de sus integrantes;

Que, mediante el Decreto N° 4.705 de la fecha 20 de diciembre del año 2019, se procedió a afectar el gasto correspondiente al servicio mencionado por el período de enero a marzo del año 2020;

Que, en el marco de la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera declarada por la Ordenanza N° 13.021/2020, y por el DECU-2020-206-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020, que hace lo propio en virtud de la pandemia de COVID-19, por Decreto N° 923/2020, y Decreto N° 1.583/2020, se prorrogó la vigencia del Decreto N° 4.705/2019, hasta el 31 de agosto del corriente año;

Que, mediante el Decreto N° 1.887/2020 se actualizaron los beneficiarios del sistema, incorporando las altas y bajas informadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y se autorizó el pago para el mes de septiembre del corriente;

Que, la Secretaría mencionada precedentemente, mediante Nota de fecha 05 de octubre del corriente, solicita la prórroga del Decreto N° 1.887/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, por el mes de octubre del año 2020;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Prorróguense los términos del Decreto N° 1.887, de fecha 09 de septiembre del año 2020, por el período comprendido entre el día 1º al 31 de octubre del año 2020, correspondiente al Servicio de Tarjeta Ciudadana, por el monto y a favor de la personas que figuran en el citado Decreto N° 1.887.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma de \$ 752.400 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

